

Regímenes de pensiones

La Dirección Nacional de Pensiones (DNP) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS); es la institución rectora y ejecutora de los regímenes especiales de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional. Para el ejercicio económico del año 2021, se le asigna un monto de ¢1.127.242,0 millones con una variación de 0,5% con respecto al Presupuesto autorizado 2020.

Cuadro 1: Presupuesto autorizado 2020 y ley de presupuesto 2021
Regímenes de Pensiones
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto autorizado 2020	Proyecto 2021	Tasa de variación	Participación relativa
TOTAL GENERAL	1 127 242,0	1 133 211,4	0,5%	100,0%
TOTAL GENERAL SIN AMORTIZACIÓN	1 126 842,0	1 132 711,4	0,5%	100,0%
GASTOS CORRIENTES	1 126 842,0	1 132 711,4	0,5%	100,0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 126 842,0	1 132 711,4	0,5%	100,0%
<i>Transferencias corrientes al Sector Público</i>	289 636,2	267 500,9	-7,6%	23,6%
<i>Transferencias corrientes al Sector Privado</i>	837 205,9	865 210,5	3,3%	76,4%
TRANSACCIONES FINANCIERAS	400,0	500,0	25,0%	0,0%
AMORTIZACIÓN	400,0	500,0	25,0%	0,0%
<i>Amortización interna</i>	400,0	500,0	25,0%	0,0%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF).

Principales asignaciones presupuestarias

Gastos corrientes

Transferencias corrientes

La principal asignación presupuestaria se encuentra en las transferencias al Sector Privado (76,4%) y con una variación de 3,3% con respecto al presupuesto autorizado del 2020, conformada por los regímenes contributivos con un monto de ¢781.251,0 millones y no contributivos por ¢11.791,7 millones.

En los regímenes contributivos la mayor asignación de recursos recae en el Régimen del Magisterio Nacional en sus tres leyes (No.2248, No.7268 y No.7531), con un monto de ¢645.043,3 millones equivalente al 82,6% y en el Régimen de Hacienda y Poder Legislativo con un monto de ¢75.080,7 millones un 9,6%. El restante 7,8 % lo absorben los regímenes de Correos, telégrafos y radios nacionales, pensiones de Derecho-Músicos, de Obras Públicas, del Registro Público, del Ferrocarril eléctrico al Pacífico y del Régimen General de pensiones.

En los regímenes no contributivos, los recursos se destinan principalmente al Régimen de prejubilación de pensiones de exservidores de JAPDEVA con un monto de ¢4.537,8 millones, al Régimen de Guerra con

¢3.310,7 millones y el Régimen de gracia con ¢2.563,9 millones, estos absorben el 88,3% del total de los regímenes no contributivos, el resto ¢ 1.379,3 millones corresponden a otros regímenes.

Finalmente, el pago del beneficio adicional a pensionados (aguinaldo) con un monto de ¢65.586.9 millones y el pago de indemnizaciones que son para cubrir facturas pendientes de ejercicios anteriores, tanto para el régimen del Magisterio Nacional como para los otros regímenes, donde se presupuestan ¢6.580,9 millones.

Principales variaciones con respecto al 2020

Amortización Interna

Con una variación de un 25% producto de un incremento de ¢100,0 millones, para el traslado del Régimen del Magisterio al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social según Decreto N°33548-H-MTSS-MEP del 01/12/2006.

Transferencias corrientes

Se da una disminución de 7,6% en las Transferencias Corrientes del Sector Público en esta se incluyen las cuotas a la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S), por concepto de seguro de pensiones de los trabajadores del sector privado y descentralizado, trabajadores independientes, asegurados voluntarios, convenios especiales, el seguro de pensiones para las trabajadoras domésticas por un monto de ¢195.872,1 millones y las cuotas estatales y patronales por concepto de seguro de salud y por pago de estipendios un monto de ¢71.628,7 millones, para un total de ¢267.500,9 millones.

La disminución por ¢22.135,3 millones se da principalmente en la estimación de las cuotas del seguro de pensiones de los trabajadores del sector privado y descentralizado, al disminuir la base mínima contributiva, las masas salariales del sector privado, de los trabajadores independientes, asegurados voluntarios y trabajadores por convenios, además por ley N°9524 "Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central", donde las cuotas por seguro de pensiones de los órganos desconcentrados fueron trasladadas al gobierno central en cada uno de ellos.